

## **Intervención de España**

### **SEXTA COMISIÓN**

#### **79 sesión**

#### **Punto 86 de la Agenda:**

#### **“Protección de las personas en caso de desastre”**

#### **Grupo de trabajo: recomendación CDI**

**9 de octubre 2024**

Sr/a Presidente/a,

España apoya firmemente la elaboración de un nuevo tratado internacional sobre la base del Proyecto de Artículos de la Comisión y tal y como se recoge en la recomendación, por los siguientes motivos:

En primer lugar, es necesaria una reglamentación internacional más detallada que ofrezca un mayor grado de certidumbre y previsibilidad a los Estados cuando ofrecen, así como cuando aceptan asistencia en casos de desastre.

En segundo lugar, la definición de una obligación para que los Estados adopten medidas para reducir el riesgo de desastres, como se contempla en el artículo 9 del Proyecto de artículos, propiciaría reformas legales y políticas nacionales e internacionales tendentes a ese fin.

En tercer lugar, una convención universal aclararía y consolidaría las obligaciones de los Estados con respecto a la gestión de los desastres y el riesgo de desastres.

Como recordamos en nuestra intervención durante el debate en plenario de esta cuestión, en la actualidad no existe ningún instrumento lo suficientemente amplio y de carácter vinculante en esta materia. Ha llegado el momento de crear las estructuras y los instrumentos adecuados para hacer frente al aumento de desastres en todo el mundo, que afectan sobre todo, aunque no exclusivamente, a los países en desarrollo. Por ello, entendemos que el Proyecto de Artículos constituye una valiosa aportación para subsanar esta laguna existente en el derecho internacional.

España espera que podamos seguir este debate en el marco de la negociación de un convenio para avanzar en la cooperación multilateral global para la protección de las personas afectadas por desastres mediante la formulación de un instrumento jurídico adecuado.

Muchas gracias Sr/a Presidente/a.